

Art. 10.— Las disposiciones de este Reglamento tendrán aplicación mientras dure la vigencia de la Ley No. 71, de fecha 10 de enero de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 731, que constituye una Comisión Encargada de Preparar los Actos con los que se celebrará el 120 Aniversario del Grito de Capotillo.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 731

CONSIDERANDO que el 16 de agosto de 1983 se cumplen 120 años del Grito de Capotillo, el cual dió inicio a la Gesta Restauradora que devolvió al pueblo dominicano su independencia y soberanía;

CONSIDERANDO que tan magna fecha merece ser celebrada de manera extraordinaria, como homenaje significativo a todos los que protagonizaron esa lucha;

CONSIDERANDO que dentro de sus objetivos de rescatar y enaltecer las fechas y valores históricos de la nacionalidad dominicana, el Gobierno de Concentración Nacional, se propone hacer de Capotillo, un lugar hacia el cual converjan los sentimientos de todos los dominicanos para reverenciar la memoria de los héroes de la Restauración, construyendo un monumento que constituya un símbolo perenne de recordación de los ideales de estos patriotas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se constituye una Comisión Encargada de preparar los Actos con los que se celebrará el 120 Aniversario del Grito de Capotillo, la cual estará compuesta por el Teniente General, E.N., Ramiro Matos González, Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, quien la presidirá; el Dr. Ramón Ledesma Pérez, Secretario de Estado de Interior y Policía; Lic. Ivelisse Prats-Ramírez, Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos; Dr. Hugo Tolentino Dipp, Presidente de la Cámara de Diputados; Dr. Emilio Rodríguez Demorizi, Presidente de la Academia Dominicana de la Historia y el Lic. Fulgencio Espinal, Administrador General de la Lotería Nacional.

Art. 2.— Esta Comisión deberá al mismo tiempo, disponer todos los preparativos, gestiones, anteproyectos y presupuestos para la construcción de un monumento recordatorio de esta fecha, en el lugar donde se inició esta Gesta Patriótica.

Art. 3.— Dentro de los actos conmemorativos se celebrará el próximo 16 de agosto en Capotillo, un Consejo de Gobierno, el cual analizará y evaluará la problemática económica y social de toda la Línea Noroeste, y sus posibles soluciones, a corto, mediano y largo plazo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO